

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION MINIMA CUANTIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. La descripción sucinta de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 8ª de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y documentos previsto para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (..)”.

El Municipio de Quibdó, en su estructura dispone de la Secretaria de General, cuyo objetivo es brindar calidad y confianza a la administración municipal mediante la planeación conservación y racionalización del Talento Humano, los recursos físicos, materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios. A este propósito entre sus funciones tiene a su cargo direccionar la gestión integral del talento humano de los servidores públicos y jubilados del sector central, en el marco del mejoramiento de la calidad de vida de estos y de su grupo familiar, con el fin de garantizar personal competente para la óptima prestación de servicios

De lo anterior, se realiza la gestión del talento humano, a través del conjunto de lineamientos, decisiones, prácticas y métodos adoptados y reconocidos por la entidad, para orientar y determinar el quehacer de las personas que la conforman, su aporte a la estrategia institucional, el logro de las metas estratégicas y los resultados propuestos, su calidad de vida laboral y en general el aporte de cada persona al cumplimiento de la planeación institucional, tomando en cuenta.

De tal suerte que, el programa de Bienestar Laboral de la administración municipal, tiene entre sus objetivos generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, y para ello, la Oficina de Talento Humano, es la encargada de diseñar, estructurar e implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

De la misma manera, el programa permite facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Por lo anterior, acaece la necesidad de celebrar el día de la secretaria y el secretario como actividad consignada en el Plan Institucional de Bienestar Social de la Alcaldía de Quibdó 2022. Con el fin de hacer un homenaje a la existencia y rol que juegan las secretarias y los secretarios dentro del ambiente laboral, así como resaltar la asistencia fundamental que brindan a sus jefes, dependencias y entidad. La Alcaldía de Quibdó tiene proyectado realizar un evento de celebración el día 26 de abril de 2022.

Con este tipo de actividad, la administración municipal pretende generar espacios de esparcimiento, motivación y crecimiento para las secretarias de la Administración. Para lo cual se hará una cena de integración, donde asistirán las secretarias ejecutivas, los secretarios ejecutivos, el alcalde, gestora social y secretarios de despacho, en aras de resaltar el apoyo esencial que representan las servidoras y los servidores para los procesos de la Alcaldía de Quibdó. Teniendo en cuenta los protocolos impartidos por el Ministerio de Salud para la realización de dichos eventos con ocasión a la pandemia causada por el COVID 19.

A manera de recordatorio se les hará entrega de una agenda personalizada, con las tapas en madera y el escudo de la Alcaldía de Quibdó revocado y los separadores que contengan el código de Integridad, las hojas contengan el logo institucional y una cartera confeccionada en tela africana.

En última instancia, se requiere para la completa ejecución de esta actividad de un restaurante reconocido de la ciudad con capacidad para 46 personas, decorado horas antes del evento; con las sillas y mesas organizadas con el vestido correspondiente, cubiertos, tortas y servilletas. Y personal idóneo que tenga las funciones de apoyo logístico de la actividad.

Luego de realizar un análisis acerca de esta necesidad, la administración Municipal, ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que demuestre experiencia y ejecute este tipo de servicios, poniendo a disposición de la administración todos los bienes y servicios que se han descrito en el presente análisis y que permita cumplir con la organización general del evento, con todos los protocolos de bioseguridad determinados por el Gobierno Nacional, el departamento y el municipio de Quibdó, con el objetivo de mitigar los riesgos posibles de contagio de COVID 19.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Quibdó 2020 – 2023 “Lo Estamos Haciendo posible, Quibdó ciudad Sostenible”.

Eje Estratégico 1: Quibdó Posible, Fortalecida en sus Instituciones.

Programa: Una mejor administración si es posible

Sub programa: Infraestructura Institucional y Desarrollo del Talento Humano
Meta: Plan de Bienestar Social de la Alcaldía de Quibdó

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

Ante lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal deberá suscribir un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA SECRETARIA Y EL SECRETARIO. Con el fin de hacer un homenaje a la existencia y rol que juegan las secretarías y los secretarios dentro del ambiente laboral, así como resaltar la asistencia fundamental que brindan a sus jefes, dependencias y entidad, a través de un evento de integración social y cultural.

Servicio Solicitado Según Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
80111623	Servicios temporales de compras y logística

3. Las condiciones técnicas exigidas.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
				RECURSOS BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS PROPIOS PERSONAL CONTRATADO
1	Tarjeta de Invitación	Papel blanco, tamaño será ejecutivo (18,41cm x 26,67)	Unidad	46	NA
2	Suvenir	Agenda personalizada, en la cual las tapas sean en madera con el mensaje "Feliz Día Secretari@ 2022", el escudo de la Alcaldía de Quibdó revocado, los separadores que contengan el código de Integridad y las hojas contengan el logo institucional. Cartera confeccionada en tela africana.	Unidad	15	10

3	Cena	Plato que contenga una dos (2) proteínas, una porción de arroz, una porción de ensalada, porción de papas a la francesa, jugo. Se pagará por plato servido.	Unidad	36	10
4	Brindis	Champaña, dispuesta en copa desechables tipo flauta	Unidad	36	10
5	Torta	Entrega de porciones de tortas dispuesta en torteras desechables transparentes con tapa, cubierto, la torta negra envinada	Unidad	36	10
6	Restaurante	Restaurante reconocido de la ciudad que tenga capacidad para 46 personas	Unidad	1	NA
7	Decoración del sitio del evento	Decoración del salón con bombas blancas y azules, vestidos para las sillas y mesas con colores blancos y azules.	Unidad	1	NA
8	Hidratación	Botella de agua de 600ml	Unidad	36	10

Tarjeta de Invitación



El encabezado de la tarjeta: La Administración Municipal, en cabeza del señor Alcalde Dr. Martín Emilio Sánchez Valencia, a través de la Oficina de Talento Humano, se permiten invitarle a una cena de Celebración del Día de la Secretaria y el Secretario.

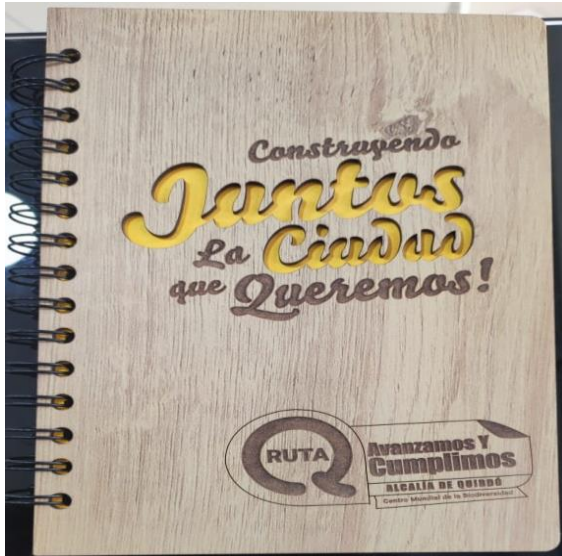
Fecha:

Hora:

Lugar:

Suvenir

Agenda: personalizada, en la cual las tapas sean en madera con el mensaje "Feliz Día Secretari@ 2022", el escudo de la Alcaldía de Quibdó revocado, los separadores que contengan el código de Integridad y las hojas contengan el logo institucional.



Carteras



4. Modalidad y selección del contratista

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y le son aplicables las disposiciones de

terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de prestación de servicios según las actividades establecidas en el formulario del presupuesto oficial de acuerdo a las especificaciones generales y particulares en él establecidas.

Criterio para seleccionar la Oferta más favorable.

Para determinar el presupuesto oficial de este proceso y precios del mercado se tomó como base dos cotizaciones y un proceso histórico de la entidad. Se solicitaron las cotizaciones para el evento mediante correo a empresas que han participado en otros procesos contractuales con la Alcaldía de Quibdó, de acuerdo a la información arrojada en el secop II. Las empresas que presentaron cotización son:

✓ Medios & Asesorías	\$11.657.240
✓ Fundación un Futuro Viable	\$8.368.000

En caso de presentarse una oferta con valor artificialmente bajo el municipio podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y se proceda de conformidad a lo establecido en 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

Obligaciones del Contratista

1. Cumplir con el objeto, desarrollar en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las contenidas en su propuesta y las demás cláusulas del presente contrato.
2. El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano, garantizando el cumplimiento de normas establecidas para el almacenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos, con el fin de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos y alteraciones nutricionales que pueda afectar la salud de los usuarios.
3. Todos los productos que se utilicen para la preparación deberán contar con las condiciones de higiene, frescura y registros sanitarios que les apliquen.
4. Los elementos de distribución de alimentos deberán cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección diario que garanticen la no contaminación de los alimentos.

5. El personal del servicio para la preparación y distribución de los alimentos deberá estar capacitado en normas sanitarias para manipular alimentos.
6. Presentar al superior del contrato el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio y comprobante del sistema de seguridad social.
7. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
8. Realizar las actividades dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares de Calidad en todos los bienes.
9. Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas.
10. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la compra realizada.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Quibdó al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.
12. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
13. Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
14. Las demás que asigne el interventor del contrato por parte de la Alcaldía de Quibdó y se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio

1. Suministrar todos los datos y documentos pertinentes y que guarden relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y el tiempo pactado en el mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.

Supervisión

La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercido por la secretaria General o la persona que esta designe, quien deberá en ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, los cuales únicamente podrán ser adoptados por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de la correspondiente modificación. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan construir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgos el cumplimiento del contrato

5. El valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato a celebrar es hasta por la suma de **ONCE MILLONES SEIS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 11.657.240) Mcte**, incluido los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato corresponderá a las prestaciones efectivas reales del servicio y/o de la entrega de los elementos requeridos, en caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

6. El plazo de ejecución del contrato.

El contrato tendrá una duración de TRES (3) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.

Forma de Pago

El Municipio pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo al flujo de caja de Tesorería del Municipio de Quibdó así: 100% del valor del contrato, previa presentación de:

- ✓ Informe de actividades
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción de informes suscritos pactados con el supervisor

- ✓ Recibos de pagos por conceptos de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y el sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si ello hubiera lugar.

7. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° de xxx de febrero del 2022, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2022, expedido por el jefe de Presupuesto del Municipio de Quibdó, por valor de **ONCE MILLONES SEIS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 11.657.240) Mcte,**

La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano. En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1 del decreto 1082 de 2015

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, pero el municipio de Quibdó, se encuentra exonerado, toda vez que el proceso de contratación se enmarca dentro de la excepción número 14 del anexo número 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Se firma en Quibdó a los 19 días del mes de abril.

Original firmado
GLORIA LIZETTE PALACIOS CORDOBA
Secretaría General

ANÁLISIS DEL SECTOR

Estos servicios son frecuentemente solicitados por entidades privadas y públicas para llevar a cabo diferentes actividades para el cumplimiento de su objeto social y actividad económica. Este sector es concurrido y competitivo.

Análisis del Sector

Teniendo en cuenta las contrataciones de las últimas vigencias, queda claro que la oferta de empresas que pueden prestar este tipo de servicios es amplia y que la participación en este proceso lo será también.

Análisis de la Demanda

Dada la naturaleza del servicio de logística la demanda se encuentra altamente relacionada con el uso diario de las personas, lo que conlleva a un alto grado de consumo aumentando su volumen de comercialización y siendo utilizado masivamente en todo el mundo. El mercado de los servicios para la organización de eventos familiares, empresariales culturales de la comunidad en general es dinámico en la medida que los establecimientos comerciales ofrezcan calidad de servicio y precio.

Para el año 2020 (por la pandemia no hubo evento) para 2021 la Administración Municipal de Quibdó, hizo la siguiente contratación para el presente servicio así:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AÑO 2021	
Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Apoyo logístico para la conmemoración del día internacional de la mujer para las funcionarias de la alcaldía de Quibdó.
Calidad del bien o servicio	Bueno
Valor del contrato y forma de pago	Cuarenta millones setenta mil pesos (\$40.070.000) MCTE,
Número de contratos suscritos para el efecto de los mismos	MIN-004-II- DEL 2021
Vigencia de los contratos	cuatros (04) días del calendario a partir del acta de inicio y legalización del mismo
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	

Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Centro Deportivo y Recreacional Citara S.A.S DCM Soluciones Corporativas Fundación Colombia Vulnerable Grupo Empresarial Soluciones Cuatro En Uno SAS
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones	Buen comportamiento sin sanciones.
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores	El Municipio de Quibdó hará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez sea entregado el informe final de la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva del objeto contractual.
Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros.	N.A